



que los ingresos y los pagos tambien se habian hecho con arreglo a lo que preceptua la Ley de Hacienda Municipal vijente y en conformidad conformes por unanimidad acordaron prestarle su aprobacion y que dichas cuentas queden expuestas al publico por termino de quince dias para oír reclamaciones y que dicho exponen se anuncie por edictos que se expongan al publico en los sitios de costumbre de esta localidad.

Se presento igualmente el reporto de quordenia confeccionado por este secretario que asciende a dos mil trescientos setenta y uno pesetas cuarenta centimos. examinado el mismo detenidamente quedo aprobado acordando que dicho reporto se cobre por semestres el primero durante los dias del veinte al veintinueve del actual.

Iguualmente se presento el reporto de inmenso general de utilidades de esta villa confeccionado por la junta general de reportamiento que asciende a la suma de tres mil seiscientos veintidos pesetas veintiocho centimos con cantidad igual a la consignada en el presupuesto que ha de regir en el actual año.

Los rubros conceptos quedaron enterados acordando que dicho reporto se cobre con arreglo a la ley de recaudacion y que el primer trimestre se cobre del veinte al veinte y cinco del actual como plero voluntario.

Se acuerda nombrar comisionado que represente a este Ayuntamiento ante la Junta de Clasificacion y demas asuntos de Recompensas al secretario de este Ayuntamiento.

